1. INTRODUCCIÓN

La proyección del análisis del sector es de suma importancia ya que responde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha expresado al Gobierno Nacional. Así mismo, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., en aras de optimizar el proceso de contratación busca que por medio del presente documento, se puedan generar herramientas para comprender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para que de esta forma se pueden alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Por lo anterior, el análisis del sector permite al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., conocer las condiciones y las ventajas que representa contratar el bien o servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Etapa de planeación" del acuerdo No. 011 del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", elabora los Estudios del Sector para adelantar el proceso contractual par **PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** Por medio del presente documento se deja constancia del análisis de aspectos comerciales, financieros, técnicos y riesgos posibles dentro del sector.

En relación al objeto contractual que se identifica en el sector de servicios y los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

3. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO

Dado el objeto de contratación y con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico,

según la Clasificación del DANE (Departamento Nacional de Estadística) para satisfacer la necesidad del presente análisis, y a partir de los cuales se identificaran las empresas del sector en capacidad de ejecutar el objeto del actual proceso:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia
Sector general de clasificación	Subsector clasificación DANE
Servicios	(H) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
Código CIIU	4921- Transporte de pasajeros

Fuente: Elaboración propia-DANE-CIIU

1.1.1. Clasificación: código estándar de productos y servicios de naciones unidas

Identificados los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado y de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, para el **PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** se puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal

Fuente: Clasificador De Bienes/Colombia Compra Eficiente

1.1.2. Productos incluidos en el sector

Una vez definido el sector en el que se encuentra el objeto contractual, se observa que pertenece al sector servicios, en el cual se desarrollan actividades dirigidas al transporte de pasajeros.

1.1.3. Agentes que componen el sector

En el sector servicios enfocado en transportes de personas, existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, de la inspección, de la auditoria y los organismos que regulan los servicios en Colombia, que son:

SECTOR	ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS
PÚBLICO	Agencia Nacional de Infraestructura
	Autoridades locales (Secretarías de Movilidad y Terminales de Transporte)
	Ministerio de Salud y Protección Social
	Ministerio de Transporte
	Superintendencia de Transporte
	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
PRIVADO	Empresas operadoras de los servicios de transporte
SOCIEDAD CIVIL	Trabajadores, Usuarios y Pacientes del HORO

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.4. Cifras totales de ventas

En 2024, el sector del transporte terrestre movilizó aproximadamente 107 millones de personas, lo que representó un incremento del 4 % respecto a 2023. Se proyectó cerrar el año con un total de 115 millones de pasajeros transportados desde las 52 terminales habilitadas del país. Durante diciembre de 2024, solo ese mes, se estimó que serían movilizadas más de 12 millones de personas, también un crecimiento del 4 % frente a diciembre de 2023. En cuanto a ingresos, no se encontró información consolidada a nivel nacional para el sector terrestre del transporte de pasajeros (ventas totales). Sin embargo, un dato puntual menciona que durante la temporada de diciembre –enero, más de 500 empresas intermunicipales de transporte esperaban facturar cerca de $560 000 millones COP solo en esa temporada alta.

1.1.5. Variables económicas que pueden afectar la dinámica del sector

1.1.5.1. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral. De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno, normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás. El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

El Gobierno Nacional anunció a través de los Decretos 1572 y 1573 de 2024, un incremento de 9,54% del salario mínimo para el 2025, dado que no se llegaron a acuerdos entre empresarios y las centrales obreras. En cuanto al auxilio de transporte, el aumento fue de 19%. Con este incremento señalado, el salario mínimo queda en $1.423.500,00 millones. El auxilio de transporte quedó en $200.000. Es decir, que el salario mínimo total para el año 2025 es de $1.623.500 millones.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL				
Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Auxilio de transporte	Normatividad/Decreto
2025	$1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	1572 y 1573 de 2024
2024	$1.300.000,00	12%	$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	16%	$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	3,5%	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	6%	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	6%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	5,9%	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	7%	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	7%	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	4,6%	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	4,5%	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	4,02%	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	5,8%	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011

2011	$ 535.600,00	4%	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011	
2010	$ 515.000,00	3,6%	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009	

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.5.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE/IPC

1.1.5.1.1.1. Variación mensual

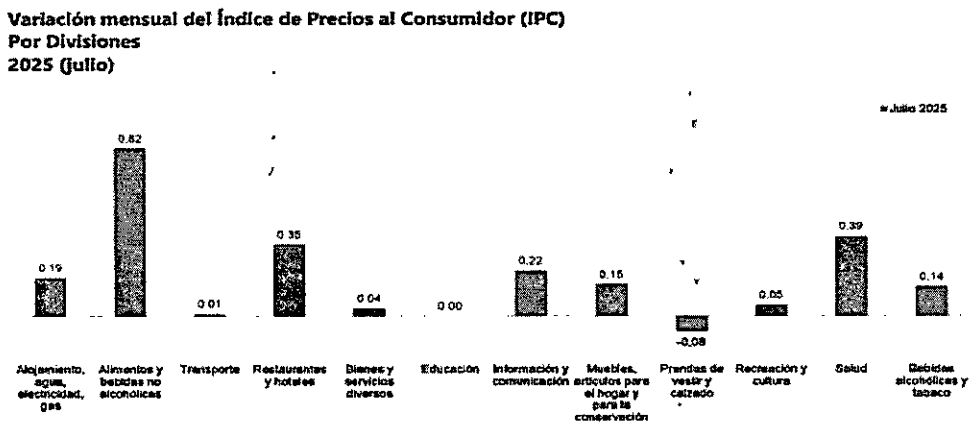
En julio de 2025, la inflación mensual en Colombia fue de 0,28% frente a junio, impulsada principalmente por el encarecimiento de los Alimentos y bebidas no alcohólicas y de los servicios de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Entre las divisiones, la mayor variación se presentó en Alimentos y bebidas no alcohólicas, con un aumento mensual de 0,82%, reflejando presiones significativas en el costo de ciertos productos agrícolas. Dentro de esta categoría, los incrementos más pronunciados se registraron en tomate de árbol (+19,51%), zanahoria (+19,38%) y cebolla (+10,50%), mientras que las mayores caídas de precio correspondieron a papa (-6,82%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-3,58%) y banano (-2,78%), evidenciando un comportamiento dispar en los precios de alimentos, probablemente ligado a factores estacionales y de oferta.

La segunda mayor variación mensual se dio en la división Salud, con 0,39%, impulsada por aumentos en productos farmacéuticos y dermatológicos (+0,59%), exámenes de laboratorio (+0,55%) y elementos e implementos médicos (+0,48%). Sin embargo, se registraron descensos en servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,69%) y servicios odontológicos particulares (-0,15%), lo que indica que el aumento se concentró en bienes y servicios esenciales para el cuidado médico, mientras que algunos servicios especializados mostraron reducciones.

Por el contrario, la división Prendas de vestir y calzado presentó una variación mensual negativa de -0,08%, reflejando un leve abaratamiento general. Las mayores disminuciones se dieron en prendas de vestir para hombre (-0,36%), lavado y planchado de ropa (-0,10%) y prendas para bebé (-0,04%), mientras que los mayores incrementos se observaron en calzado para mujer (+0,30%) y calzado para niño y niña (+0,05%), mostrando un comportamiento heterogéneo dentro de la categoría.

En términos de contribución a la inflación mensual total, las subclases con mayor incidencia positiva fueron frutas frescas (+0,04 pp), arriendo imputado (+0,04 pp) y arriendo efectivo (+0,03 pp), lo que evidencia el peso del componente alimentario y del gasto en vivienda en la variación del mes. En contraste, las mayores contribuciones negativas provinieron de papa (-0,02 pp), gas (-0,01 pp) y arroz (-0,01 pp), lo que ayudó a moderar el aumento general del IPC.

En resumen, el aumento de la inflación mensual en julio de 2025 se explica por el fuerte repunte de precios en algunos productos agrícolas y en bienes médicos, mientras que las caídas en ciertos tubérculos, prendas de vestir y servicios específicos contribuyeron a contener el incremento general. El patrón observado sugiere que los choques de oferta en productos frescos y los costos asociados a la salud siguen siendo factores clave en la dinámica de precios.



Fuente: DANE/IPC.

1.1.5.1.2. Variación anual

De acuerdo con la información del DANE, En julio de 2025, la inflación anual en Colombia, medida por el IPC, se ubicó en 4,90%, manteniéndose en un rango moderado, aunque con diferencias marcadas entre las divisiones que componen la canasta de consumo. El comportamiento estuvo impulsado principalmente por Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y por Alimentos y bebidas no alcohólicas, lo que refleja el peso de los servicios básicos y de la alimentación en el gasto de los hogares.

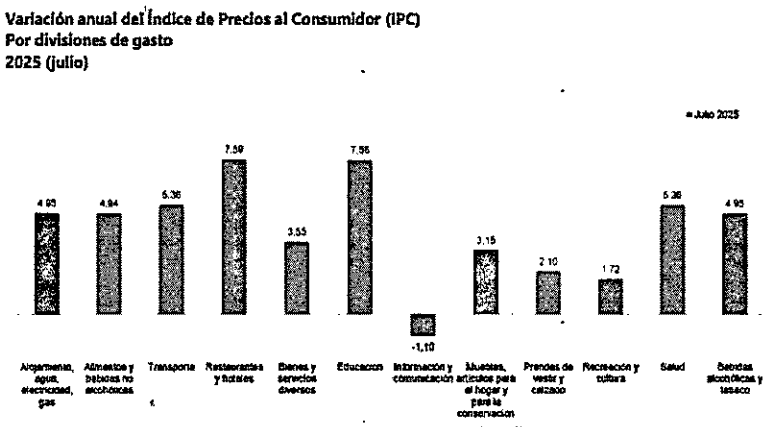
La división con mayor presión inflacionaria fue Restaurantes y hoteles, que registró un aumento anual del 7,59%. Dentro de esta, las subclases con mayores incrementos fueron las bebidas calientes como café, chocolate o té (+11,73%), el pago por alimentación en comedores (+10,41%) y las comidas en establecimientos de servicio a la mesa o autoservicio (+7,84%). Estos aumentos podrían estar asociados tanto al encarecimiento de insumos alimenticios como a mayores costos operativos en el sector. En contraste, los incrementos más moderados dentro de esta división se dieron en gastos en discotecas, bares y sitios de ocio (+4,46%), servicios de alojamiento en hoteles y similares (+4,62%) y gaseosas y refrescos (+5,55%), lo que sugiere que la presión inflacionaria se concentró en el consumo básico fuera del hogar más que en el entretenimiento.

La segunda división con mayor aumento anual fue Educación, con 7,56%, impulsada por la educación secundaria (+10,01%), la educación preescolar y primaria (+9,45%) y el pago por asesorías y clases particulares (+7,32%). Esto refleja una fuerte presión sobre los costos educativos, especialmente en niveles básicos, posiblemente vinculada a ajustes salariales en el sector y mayores gastos operativos de las instituciones. Por el contrario, los menores aumentos se dieron en matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (+3,25%), postgrados (+4,42%) y diplomados y educación continuada (+4,82%), evidenciando que el alza se concentró en la educación obligatoria y no en los niveles superiores.

En el extremo opuesto, Información y comunicación fue la única división con variación negativa (-1,10%), reflejando una reducción de precios en el sector tecnológico. La baja más significativa se observó en equipos de telefonía móvil y servicios de reparación (-27,11%), posiblemente asociada a mayor competencia, avances tecnológicos y una rápida depreciación de dispositivos, factores que contrastan con la tendencia alcista de otros bienes y servicios.

En conjunto, la inflación de julio de 2025 muestra que, aunque el nivel general se mantiene controlado, existen presiones fuertes en el

consumo de alimentos fuera del hogar y en la educación básica, que afectan directamente el gasto de los hogares. Al mismo tiempo, el abaratamiento de bienes tecnológicos contribuye a contener parcialmente la inflación total, aunque con un impacto más limitado en el presupuesto familiar frente a los aumentos en sectores esenciales.



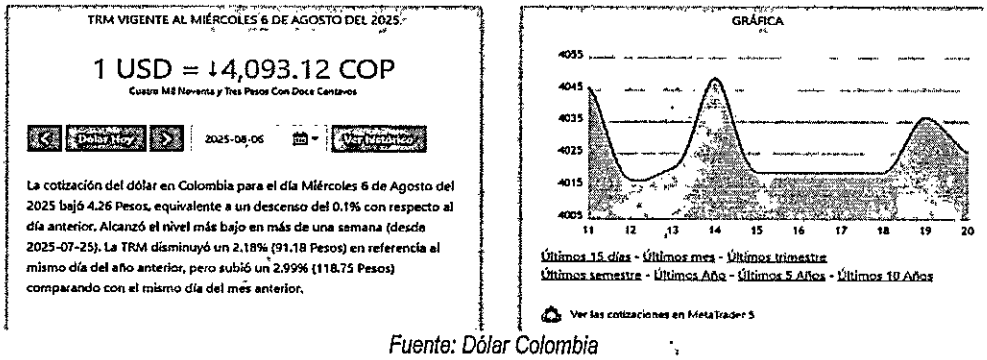
Fuente: DANE/IPC

1.1.5.2. Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cotización del dólar en Colombia para el día 6 de agosto del 2025 bajó 4.26 Pesos, equivalente a un descenso del 0.1% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de una semana (desde 2025-07-25). La TRM disminuyó un 2.18% (91.18 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 2.99% (118.75 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM vigente el Miércoles 6 de Agosto del 2025



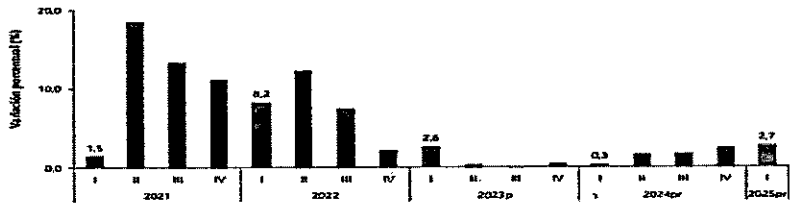
Fuente: Dólar Colombia

1.1.5.3. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr[1], comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original. p[2].

En el primer trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,7%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Según el comunicado de prensa emitido por el DANE, en el cual se señala que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Es habitual que el DANE en aras de proporcionar un conocimiento oportuno sobre la evolución de la economía presente versión preliminar, provisional y definitiva de las cuentas nacionales, en función de la progresiva precisión de los instrumentos estadísticos utilizados en la medición. **Pr: preliminar**: Propia de las cuentas trimestrales, es la más oportuna pues presenta un desfase de tan solo tres meses con el final del año calendario. Dos elementos la caracterizan: de una parte, el alcance de la estimación, la cual se limita (a diferencia de las versiones provisional y definitiva) al análisis de la producción dejando por fuera las cuentas de los sectores institucionales (gobierno, hogares...), más exigentes en materia de información. Por otra parte, esta versión se caracteriza por la utilización de indicadores o variables testigo ligados estrechamente al comportamiento de algunas de las actividades económicas tales como el sacrificio de ganado, la demanda de energía eléctrica, el consumo de gas, la oferta comercializable (para la estimación de valor agregado del comercio, el comportamiento del parque automotor, los abonados a servicio telefónico, el recaudo de impuestos, el stock de edificaciones, el comportamiento demográfico, los ingresos a salas de cine, entre otros. No obstante, para esta versión se dispone también de información con la exigida oportunidad, cobertura y calidad que da cuenta del comportamiento de algunas actividades como la minería de carbón, de petróleo y gas, la industria manufacturera (a pesar de su mayor agregación), áreas causadas para la construcción de edificaciones, algunos servicios públicos domiciliarios, servicios de alojamiento y la actividad financiera.

[2] **P: provisional:** Divulgada con año y medio de desfase con relación al final del año calendario, se alimenta de información proveniente de investigaciones estadísticas, con menor complejidad en sus alcances e instrumentos de recolección que los datos de encuestas anuales y naturalmente con menores requerimientos de tiempo para efectos de su procesamiento, lo cual le imprime una mayor disponibilidad y oportunidad. Son claro ejemplo de este tipo de información las muestras mensuales económicas adelantadas por el DANE, los pronósticos agrícolas a partir de áreas sembradas, los índices de volumen y precio derivados de muestras parciales de estados financieros de empresas representativas de las diferentes actividades económicas. **D: definitiva.** Se divulga con dos años y medio de desfase con relación con el final del año calendario. Incorpora la totalidad de la información, igualmente definitiva, generada en las investigaciones estadísticas y registros administrativos proporcionados no solo por el DANE sino por las demás fuentes de información. Estas requieren de tiempo para su recolección, crítica, análisis de consistencia, procesamiento y entrega de resultados a usuarios (entre los cuales se encuentra la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales DSCN). Son ejemplo de estas estadísticas las correspondientes a las encuestas anuales, manufacturera, de comercio y de servicios, los estados financieros de las instituciones financieras y no financieras, los datos detallados de la balanza de pagos, entre otras.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024pr - I / 2023pr - I	2025pr - I / 2024pr - I	2025pr - I / 2024pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	-1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,9	4,1
Valor agregado bruto	0,5	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	2,7	0,8

Fuente: DANE/Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.2. Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,0	6,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	0,1
Extracción de minerales metalíferos	1,9	-1,8
Extracción de otras minas y canteras	-3,3	-0,8
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,9	0,3
Explotación de minas y canteras	**-5,0**	**0,2**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.3. Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,4	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,3	-1,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,9**	**-0,04**	**-0,1**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.5. Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	-3,5	-1,8

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[4]	3,9	0,4

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.7. Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.8. Actividades financieras y de seguros

1.1.5.3.9. Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	1,0	0,6

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.11. Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.12. Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.13. Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.6. Cadena de producción y distribución

1.1.6.1. Planeación y Regulación (Eslabón institucional)

- Actores: Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, Autoridades locales (Secretarías de Movilidad, Terminales de Transporte).
- Actividades:
 - Diseño de políticas de movilidad y normas técnicas (habilitaciones, licencias, seguros).
 - Regulación de tarifas y condiciones de operación.
 - Otorgamiento de permisos de operación a empresas transportadoras.

1.1.6.2. Insumos y recursos necesarios

- Vehículos (buses, busetas, vans, taxis) → adquiridos por empresas operadoras o asociados.
- Infraestructura: terminales, estaciones, paraderos, vías intermunicipales y urbanas.
- Capital humano: conductores, personal operativo, administrativos, inspectores.
- Tecnología y sistemas: plataformas de recaudo electrónico, GPS, apps de reservas, sistemas de control de flota.
- Seguros y requisitos legales: pólizas de responsabilidad civil, SOAT, revisiones técnico-mecánicas.

1.1.6.3. Prestadores del servicio (Eslabón productivo)

- Empresas transportadoras habilitadas por el Ministerio de Transporte o entes locales.
- Cooperativas de transporte que agrupan propietarios de vehículos.
- Concesionarios del SITP / SETP / TransMilenio (en ciudades grandes).
- Servicios especiales (escolar, empresarial, turismo, salud).

Actividades productivas aquí:

- Gestión de rutas y horarios.
- Operación de la flota (conducción, mantenimiento, despacho).
- Venta de tiquetes o pasajes (en taquillas físicas o plataformas digitales).

1.1.6.4. Distribución y logística del servicio

- Terminales de transporte: nodo de entrada/salida de pasajeros.
- Puntos de venta físicos y electrónicos (apps, páginas web, agencias).
- Control y programación de despachos (asignación de rutas, horarios y vehículos).

- **Integración multimodal**: conexiones con transporte urbano, taxis o transporte aéreo.

1.1.6.5. Consumo final (Demanda del servicio)

- Usuarios pasajeros que se desplazan por motivos:
 - Trabajo (desplazamiento laboral).
 - Turismo y recreación.
 - Salud, educación y diligencias personales.
- El pasajero paga el tiquete, recibe el servicio y evalúa factores como precio, comodidad, seguridad y puntualidad.

1.1.6.6. Retroalimentación y control

- Superintendencia de Transporte: vigila cumplimiento de la normativa.
- Encuestas de satisfacción del usuario y quejas ante autoridades.
- Inversión en mejora de flota e infraestructura según la demanda y la regulación.

1.1.7. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

1.1.7.1. Materias primas

1. **Combustibles y energéticos**
 - Diésel (ACPM)
 - Gasolina corriente y extra
 - Gas natural vehicular (GNV)
 - Electricidad (en buses eléctricos e híbridos). Son el insumo básico y más sensible al precio, ya que representan hasta un 35-40% de los costos operativos de las empresas transportadoras.
2. **Repuestos y partes automotrices**
 - Llantas y rines
 - Baterías
 - Aceites, lubricantes y refrigerantes
 - Filtros, frenos, amortiguadores. Son esenciales para el mantenimiento y cumplimiento de revisiones técnico-mecánicas.
3. **Infraestructura y servicios asociados**
 - Uso de terminales de transporte (tarifas por despacho y taquilla)
 - Vías y peajes (costo de rodamiento)
 - Servicios de talleres, lavaderos y parqueaderos.
4. **Talento humano**
 - Mano de obra de conductores, mecánicos y personal administrativo. Aunque no es una materia prima en el sentido clásico, en la economía de servicios se considera insumo directo.
5. **Tecnología y sistemas de información**
 - Software de gestión de flota y GPS
 - Plataformas de recaudo electrónico y venta de tiquetes
 - Equipos de comunicación.

1.1.7.2. Variación de precios (contexto Colombia)

- **Combustibles:**
 - Entre 2022 y 2024 el precio de la gasolina corriente aumentó gradualmente por la política de desmontar subsidios. En 2022 estaba cerca de $9.000 COP/galón y en 2024 superó los $15.000 COP/galón.
 - El diésel (ACPM), usado por la mayoría de los buses intermunicipales, se ha mantenido con subsidios parciales, lo que ha reducido el impacto directo, aunque se proyectan ajustes graduales.

- **Repuestos y llantas:**
 - Alta dependencia de importaciones (principalmente China, EE. UU. y Brasil).
 - La devaluación del peso frente al dólar y el costo de fletes internacionales han elevado los precios de llantas, baterías y repuestos en promedio entre 15% y 25% en los últimos años.
- **Lubricantes y aceites:**
 - Su precio está ligado a las cotizaciones internacionales del petróleo.
 - En Colombia, los costos han seguido la tendencia de alzas globales de hidrocarburos.
- **Peajes y servicios de infraestructura:**
 - Incrementan anualmente conforme al IPC o al índice de precios al productor (IPP), con aumentos promedio del 9%–13% anual en los últimos años.
- **Talento humano:**
 - El salario mínimo en Colombia ha tenido incrementos anuales entre 10% y 16% en 2023–2024, lo que impacta directamente el costo de operación.

1.1.8. Dinámica de importaciones, exportaciones en caso de que aplique.

Aplicado al servicio de transporte terrestre de pasajeros en Colombia, hay que entender que este sector, al ser principalmente de prestación de servicios internos, no exporta ni importa directamente el servicio de transporte terrestre. Sin embargo, sí existe una dinámica importante en cuanto a los insumos y bienes asociados que sostienen la operación (vehículos, partes, combustibles), que sí entran en el comercio internacional.

1.1.8.1. Importaciones

1.1.8.1.1. Vehículos de transporte público (buses y busetas)

- Colombia importa gran parte de los buses en forma de **chasis y carrocerías** que luego son ensamblados localmente (ejemplo: Mercedes-Benz, Scania, Volvo, Hino, BYD).
- Los buses eléctricos han aumentado su participación, con importaciones destacadas desde **China** (BYD, Yutong) y **Brasil** (Marcopolo).
- Según MinCIT y ANDI, el 70–80% de los buses intermunicipales y urbanos dependen de importaciones parciales o totales.

1.1.8.1.2. Repuestos y autopartes

- Colombia es un importador neto de repuestos: llantas, baterías, frenos, amortiguadores, filtros, cajas de transmisión.
- Principales países de origen: **China, EE. UU., Brasil, México y Japón.**
- La tasa de cambio (peso/dólar) impacta fuertemente los precios de operación.

1.1.8.1.3. Combustibles y derivados del petróleo

- Aunque Colombia es productor de petróleo, **importa gasolina y diésel refinados en ciertos periodos** para cubrir la demanda interna.
- Esto genera presión sobre los costos del transporte cuando suben los precios internacionales del crudo.

1.1.8.2. Exportaciones vinculadas

El transporte terrestre de pasajeros como servicio **no se exporta** porque se consume de manera local (es un servicio no transable). Lo que sí ocurre es:

- Exportación de buses y carrocerías: Empresas como Marcopolo-Superpolo en Cundinamarca y Buses Busscar de Colombia han exportado carrocerías a países de la región (Ecuador, Perú, Centroamérica).
- Servicios turísticos: cuando el transporte terrestre se vincula al turismo receptivo, se puede considerar como parte de la

"exportación de servicios turísticos" (ejemplo: operadores que transportan extranjeros dentro del país).

1.2. TÉCNICO

Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Garantizar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para el desplazamiento urbano y rural del talento humano contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., disponible 24 horas, 7 días de la semana, por el tiempo que se extiende el contrato, para la prestación de servicios de equipos básicos de salud en los municipios del departamento de Casanare.
2. Mantener a disposición del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el vehículo en excelentes condiciones de funcionamiento y de utilización con suficiente combustible, lubricantes, herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera, botiquín, entre otros, que garantice el cumplimiento del código de tránsito.
3. Los vehículos deberán estar registrados ante el Ministerio de Transporte como transporte público especial terrestre, contar con SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes (sí, el vehículo lo requiere), póliza de responsabilidad civil y extracontractual cuya cobertura comprenda: (Muerte accidental (100 SMLMV), incapacidad temporal (100 SMLMV), incapacidad permanente (100 SMLMV), gastos médicos y hospitalarios (100 SMLMV), asistencia jurídica en proceso penal y civil y perjuicios morales, incluidos), Tarjeta de operación del vehículo, Licencia de tránsito del vehículo.
4. Contar con una póliza de seguro todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.
5. Contar con asistencia mecánica y de carretera.
6. Coordinar con la supervisión previamente los mantenimientos del vehículo para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga a disposición el vehículo.
7. El vehículo estará en disponibilidad permanente, es decir, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la supervisión del contrato, de prestación de servicios de equipos básicos de salud del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
8. Los costos de salarios para los conductores, combustible, aceites, mantenimiento el vehículo, parqueadero, peajes y todo lo que se requiera para su normal funcionamiento serán asumidos por el contratista.
9. El servicio de transporte incluye el conductor (Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico, combustible, mantenimiento mecánico y todo lo requerido para su normal funcionamiento), quedando claro que las actividades correspondientes al conductor no generan ningún tipo de relación laboral ni relación contractual con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
10. Atender a los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
11. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
12. El contratista deberá garantizar que se realice oportunamente el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo.
13. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.
14. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares.
15. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la administración.
16. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
17. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la normatividad vigente, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
18. La empresa que resulte favorecida, deberá tener establecidos los siguientes formatos internos: Preoperacional, Desplazamiento, Monitoreo (GPS), inspección de botiquín, de derrame de aceite. El conductor y el vehículo, si la norma lo exige deberá portar los distintivos

de Misión Médica.
19. Los vehículos que presten el servicio, deben mantener actualizados y al día los seguros obligatorios según lo establecidos en los artículos 25, 26 y 27 del decreto 348 de 2015, compilado por el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

1.2.1. Personal mínimo requerido

Para la prestación oportuna del servicio se debe contar mínimo con el siguiente personal:

ÍTEM	PERFIL	CANT	PERFIL	OBSERVACION
1	Conductor	1	Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano, licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico	Este talento humano junto con los aportes a seguridad social debe ser asumidos por el contratista.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal solicitado en el cuadro anterior y cada hoja de vida deberá contener los siguientes soportes:

A. Experiencia certificada
B. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
C. Antecedentes judiciales vigentes
D. Antecedentes fiscales vigentes
E. Antecedentes disciplinarios vigentes
F. Registro nacional de medidas correctivas
G. Certificado de antecedentes sexuales
H. Certificado REDAM
I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza)
J. Inscripción al RUNT
K. Licencia de conducción categoría C1
L. Curso básico de mecánica.

1.2.2. Equipos mínimos requerido

ITEM	EQUIPO
1	Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina de Servicio de Transporte Terrestre Público Especial, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 c.c. Modelo 2024 en adelante, SOAT y técnico mecánica vigente.

1.2.3. Aspectos financieros

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria. La facturación de los servicios prestados por el futuro contratista está a cargo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E para tal fin, y se realiza cumpliendo los requisitos legales establecidos por la DIAN.

1.3. REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato:

- **Ley 105 de 1993** . Principios básicos del transporte en Colombia (intervención del Estado, acceso al servicio, seguridad vial).
- **Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional del Transporte.** Regula todas las modalidades de transporte, define el transporte público como un **servicio público esencial** y establece los requisitos de habilitación y operación.
- **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito.** Normas de tránsito y seguridad vial aplicables a la operación.
- **Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).** Reúne la reglamentación del transporte, incluyendo el **transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial y masivo.**
- **Resoluciones del Ministerio de Transporte** (ej. 4100/2004, 1231/2016, etc.). Detallan aspectos técnicos de habilitación, seguridad y operación.
- **Resolución No. 00002682 de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la ejecución de los Equipos Básicos de Salud Especialistas.
- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2.1.1. Modalidad de selección

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.2. del artículo 14 del **Acuerdo de Junta Directiva Nº 004 del diez (10) de noviembre de 2025 "*Por medio del cual se modifica el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E*"**, que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA:**(.) "Corresponde al procedimiento en el cual la ESE celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre principios criterios objetivos de escogencia del contratista y podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

En consideración a la cuantía

Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E*", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral **25.1 *Aplicabilidad y procedimiento*** "*El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual*"

La Ley 1751 /2015 - ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho*

fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. (...)... De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En consecuencia, la prestación del servicio de dietas para pacientes y raciones alimentarias para médicos internos y personal oficial del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., tiene relación directa con la prestación del servicio de salud integral que tiene a cargo la E.S.E.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.*

2.1.2. Número de contratos para la categoría de compra, valores ejecutados y su vigencia

En la categoría correspondiente a la contratación para prestar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para la movilización del personal contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en la ejecución de actividades de equipos básicos de salud en los municipios del departamento de Casanare, se informa que:

- Número de contratos previos: No se registran antecedentes contractuales en esta categoría de compra, dado que es la primera vez que la entidad adelanta un proceso de esta naturaleza.
- Valores ejecutados: No aplican, en razón a que no existen contratos anteriores asociados al mismo objeto contractual.
- Vigencia: No aplica, por no haberse suscrito contratos con este alcance en vigencias pasadas.

En consecuencia, la contratación proyectada se constituye en el primer proceso para la adquisición de este tipo de servicio, razón por la cual no es posible establecer comparativos históricos en número de contratos, montos ejecutados o vigencias.

2.1.3. Dinámica de la necesidad

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *"Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. de acuerdo a las normas constitucionales y legales y en coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de sus procesos de certificación de calidad, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional al igual que dentro del plan de gestión, exige desplegar un plan de contingencia o plan de mejora para adecuar los procesos y procedimientos a las necesidades de la empresa, cumpliendo de esta manera con los objetivos y estrategias de calidad y oportunidad de los procesos a ejecutar.

El Hospital Regional de la Orinoquía Empresa Social del Estado, Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS" habilitada y certificada por la secretaria de salud Departamental para ofertar servicios de mediana y alta complejidad a la población del Departamento de Casanare y la Orinoquia, toda vez que integra la red de prestadores públicos de servicios de salud del Departamento y es la principal institución receptora de la atención de usuarios de los 19 municipios de Casanare, y dada su ubicación geográfica, es centro de georeferenciación para otros departamentos como Arauca, Boyacá, Meta y Vichada. Que, entre los servicios ofertados y habilitados se encuentran diecisiete (17) especialidades quirúrgicas y clínicas. Así las cosas, y con el fin de ampliar la oferta de servicios en el departamento y garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación en salud y en busca de lograr un mayor acceso a la población en los servicios de consulta especializada y realización de procedimientos quirúrgicos ambulatorios, que uno de los propósitos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. es garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud en especial a las comunidades rurales dispersas y de difícil acceso, conforme a los Lineamientos del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), prestando servicios en el ámbito extramural en el departamento de Casanare, a través de jornadas de atención con énfasis en Atención Primaria en Salud por Especialistas, logrando la garantía del servicio de consulta especializada a municipios priorizados según la propuesta para el "fortalecimiento de capacidades en las empresas sociales del estado en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados para la estrategia de hospital itinerante del departamento de Casanare" permitiendo el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos e incluyendo la atención en áreas rurales dispersas con población indígena.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

La salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que incluye entre otros elementos, el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud. Las leyes 100 de 1993, 715 del 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud la implementación y mejora de programas y líneas prioritarias de Salud Pública.

El campo de la salud pública está integrado por un conjunto de políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales encaminadas al mejoramiento del nivel de la salud. Es así como desde el nivel nacional se formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (PDSP), con una vigencia de 10 años, y cuyo objetivo es que el país avance en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de sus habitantes del territorio colombiano, desde una perspectiva de determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos. Preceptos que quedaron establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las resoluciones expedidas por este ente rector a saber: Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022 — 2031, la Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación,

coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que, de acuerdo con la información reportada por el área de planeación Institucional, en lo corrido de los meses de Enero a Abril de la vigencia 2025, el porcentaje promedio ocupacional fue del noventa y siete (97%); 4.751 son egresos totales; 4.701 egresos vivos de hospitalización; 22.861 consultas desde el servicio de urgencias; se atendieron 1155 partos, de los cuales un 43% corresponden a partos vaginales y un 57% correspondiente a cesáreas; así mismo se realizaron 15.692 atenciones de consulta externa realizadas por especialidades médicas y 41.342 en otros servicios como imagenología, de este último el 42,8% corresponde a ayudas diagnósticas como ecografías, el 38% a radiografías, el 17,5% a tomografías, el 1,4% a resonancias magnéticas y el 0,3% restante a mamografías. Se realizaron 8.543 procedimientos quirúrgicos distribuidos entre cirugías urgentes (47%), cirugías programadas con estancia hospitalaria (13%) y cirugías programadas ambulatorias (40%). Las atenciones y procedimientos anteriormente descritos derivan atenciones médicas especializadas, toma de laboratorios, medicamentos y la toma de ayudas diagnosticas necesarias para garantizar una atención segura y un diagnóstico oportuno que contribuya al manejo clínico integral de los usuarios atendidos en la institución, de esta manera, el Hospital Regional de la Orinoquia debe garantizar la prestación de servicios de salud en todas las áreas de la entidad.

TABLA N°1: INDICADORES HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE ENERO A ABRIL DE 2025.

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE				
INDICADORES	**ene-24**	**feb-24**	**mar-24**	**abr-24**
HOSPITALIZACION				
% OCUPACIONAL	89,02	96,73	102,1	100,94
PROMEDIO DIA ESTANCIA	5,13	4,87	4,84	4,87
GIRO CAMA	5,81	6,1	6,57	6,4
EGRESOS TOTAL	1110	1165	1254	1222
EGRESOS VIVOS HOSPITALIZACION	1099	1153	1241	1208
URGENCIAS				
INGRESOS CONSULTA	5652	5701	5888	5620
Egresos Observación Urgencias	4820	4821	4928	4652
Tasa (*100) Reingreso de paciente a urgencias por la misma causa <72h	0,037	0,031	0,028	0,03
CONSULTA EXTERNA				
C. ESPECIALISTA CEXT PROGRAMADA CUMPLIDA	**2903**	**4091**	**4570**	**4128**
Otras especialidades (Radiología)	**1495**	**2250**	**2545**	**3018**
CIRUGIAS				
URGENTES	1.180	1.224	815	798
PROGR. CON ESTANCIA	210	260	425	253
PROGR. AMBULATORIAS	403	657	1073	1245
TOTAL, CIRUGIAS	**1.793**	**2.141**	**2.313**	**2.296**
PARTOS				
CESAREAS	163	150	176	174
PARTOS	107	130	125	130
TOTAL, PARTOS	**270**	**280**	**301**	**304**
IMAGENOLOGIA				
EXAMEN DE ECOGRAFIA	3.978	4.403	4.645	4.686
EXAMEN DE RAYOS X	4.103	3.942	3.748	3.918
TOMOGRAFIA TAC	1.869	1.849	1.648	1.879
MAMOGRAFIAS	12	46	21	28

RESONANCIA MAGNETICA	261	1	0	305
TOTAL, IMAGENOLOGIA	10.223	10.241	10.062	10.816

Fuente: Sistema Dinámica Gerencial Tabla de producción HORO. Oficina de Planeación.

Por otra parte, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. con el fin de fortalecer el modelo de atención de la institución en el ámbito asistencial y extramural, priorizando la atención primaria en salud (APS) y el cierre de brechas en salud, estas estrategias tienen un impacto positivo en cuanto a la implementación operativa y logística logrando garantizar y asegurar la cobertura integral de servicios de promoción y mantenimiento de la salud.

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 2682 de fecha 27 de diciembre de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados.

Que, en lo correspondiente al Hospital Regional de la Orinoquia, se establece la aceptación de la propuesta emitida al Ministerio de Salud correspondiente al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en diez (10) municipios del departamento de Casanare.

Que, por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., se presentó un proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades en las empresas sociales del estado en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados para la estrategia de hospital itinerante del departamento de Casanare", mediante el cual el Ministerio de Protección Social asigna recursos según lo definido en la resolución No. 00002682 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la ejecución de los Equipos Básicos de Salud Especialistas.

De igual forma, el Hospital regional de la Orinoquia con base en su naturaleza y objeto social, se constituye como la principal institución receptora de la atención de usuarios de los 19 municipios de Casanare, y dada su ubicación geográfica, es centro de georreferenciación para otros departamentos como Arauca, Boyacá, Meta y Vichada.

Que, entre los servicios ofertados y habilitados se encuentran diecisiete (17) especialidades quirúrgicas y clínicas. Así las cosas, y con el fin de ampliar la oferta de servicios en el departamento y garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación en salud y en busca de lograr un mayor acceso a la población en los servicios de consulta especializada, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. incluyó la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 00002862 de 2024, por lo tanto, garantizará la prestación de servicios de salud pública y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel comunitario a través de los equipos básicos de salud especializados.

Que se ejecutarán en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud, a la vez que desarrollan las actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2025, suscrito mediante Contrato Interadministrativo No. 5142 del 28 de marzo de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DEL CUIDADO Y PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES DE SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2025".

Que, de acuerdo a la Propuesta de asignación de recursos, aceptada por el Ministerio de Salud y protección Social mediante la Resolución 00002682 de 2024 y en especial del artículo 5to "Obligaciones de las entidades a las que se le asignan los recursos", el Hospital Regional de la Orinoquía se responsabiliza en garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y protección Social, que, en este sentido, se trata de la contratación del transporte requerido por los Lineamientos del Ministerio de Salud para lo conformación del EBS correspondiente al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Que una vez, revisado el Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: "conformación, operación y seguimiento". En su numeral 8.1 – Costos directos, establece que, los recursos asignados para la implementación del presente lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS. De igual forma, con base en la propuesta avalada, se aprobó la contratación del transporte como apoyo en la gestión de los servicios ofertados mediante los Equipos Básicos de Salud del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en jornadas de atención u otras modalidades de servicio extramural.

En consecuencia, con el propósito de que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. gestione de forma idónea los procesos asistenciales, se garantice la prestación de los servicios a su cargo; existe la necesidad de contratar el transporte del personal de salud técnico y especializado a los territorios designados a través de la Resolución 00002682 de 2024, para el desarrollo de las actividades requeridas, tales como: apoyo para la atención integral de pacientes en los servicios de consulta especializada y demanda inducida para las atenciones de pacientes canalizados a los servicios especializados ofertados extramurales y ante la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el parque automotor de la organización, se hace necesario contratar con particulares que cumplan con lo requerido.

Que las actividades a desarrollar por parte de los Equipos Básicos de Salud se llevarán a cabo en territorios de alta dispersión del departamento de Casanare, por lo tanto se requiere de un vehículo exclusivo para tal actividad, por el cual, se cumpla con brindar el apoyo en las atenciones en consulta externa extramural que se agenden y brinden por lo médicos especializados vinculados al equipo básico de salud, en los municipios priorizados (Chámeza, Recetor, Nunchia, Sabanalarga, Sácama, La Salina, Pore, Hato Corozal, Támara y San Luis de Palenque), en el marco de los convenios interadministrativos y demás modelos de atención en salud.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. requiere contratar un vehículo con una empresa de transporte legalmente habilitada que preste sus servicios, conforme a la proyección realizada en la matriz financiera presentada por el Hospital Regional de la Orinoquia en la vigencia 2024 en el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades en las empresas sociales del estado en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados para la estrategia de hospital itinerante del departamento de Casanare", mediante el cual el Ministerio de Protección Social asigna recursos según lo definido en la resolución No. 00002682 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la ejecución de los Equipos Básicos de Salud Especialistas

Por lo anterior, es necesario, oportuno, conveniente e idóneo contratar el servicio de transporte terrestre público especial para transportar el personal de la salud encargado de fortalecer la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Es importante definir, que el oferente dentro de su propuesta económica deberá garantizar que el vehículo debe ser camioneta doble cabina de transporte público especial con conductor que cuente con licencia tipo C1 para la conducción del respectivo vehículo expedida por la autoridad competente.

2.1.4. Categorización del gasto en un periodo de tiempo adecuado.

El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del

Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de las pólizas exigidas y su límite será hasta agotarse el recurso correspondiente.

2.1.5. . Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución

Para la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para la movilización del personal contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en la atención de los equipos básicos de salud en el departamento de Casanare, se requieren las siguientes autorizaciones y permisos:

- **Habilitación del Ministerio de Transporte:** La empresa contratista debe estar legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo establecido en la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015.

- **Licencia de tránsito y documentación del vehículo**
 - Licencia de tránsito vigente del vehículo tipo camioneta doble cabina.
 - Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.

- **Seguros obligatorios**
 - SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) vigente.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, conforme lo exige la normativa de transporte especial.

- **Permiso de operación del vehículo en transporte especial**
 - El vehículo debe estar vinculado formalmente a la empresa habilitada y contar con la respectiva tarjeta de operación expedida por la autoridad competente.

- **Licencia de conducción del personal asignado**
 - El conductor designado debe poseer licencia de conducción vigente de la categoría adecuada para el tipo de vehículo.

- **Cumplimiento de normatividad de seguridad y salud en el trabajo**
 - El contratista deberá garantizar que los conductores y el personal vinculado cumplen con las disposiciones de la Resolución 1565 de 2014 (Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV), cuando aplique.

2.1.6. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos

El contrato en la Entidad se ejecutará con cargo a gasto de funcionamiento y operativo.

2.1.7. Contratista pasados y oferentes que han participado en los procesos de selección

En la categoría correspondiente a la contratación para prestar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para la movilización del personal contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en la ejecución de actividades de equipos básicos de salud en los municipios del departamento de Casanare, se informa que:

- Número de contratos previos: No se registran antecedentes contractuales en esta categoría de compra, dado que es la primera

vez que la entidad adelanta un proceso de esta naturaleza.

- Valores ejecutados: No aplican, en razón a que no existen contratos anteriores asociados al mismo objeto contractual.
- Vigencia: No aplica, por no haberse suscrito contratos con este alcance en vigencias pasadas.

En consecuencia, la contratación proyectada se constituye en el primer proceso para la adquisición de este tipo de servicio, razón por la cual no es posible establecer comparativos históricos en número de contratos, montos ejecutados o vigencias.

2.1.8. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones

El comportamiento de los contratistas para la prestación del servicio requerido debe desarrarse en un ambiente idóneo, con responsabilidad, y respeto garantizando el cumplimiento de las obligaciones y las actividades contractuales. No ha habido motivo alguno para imponer alguna sanción.

2.1.9. Condiciones de pago establecidas en los contratos

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante pagos parciales y liquidación, previa suscripción del acta de inicio y según sea el avance del contrato de prestación de servicios, acta de ejecución parcial o final, suscrita por el supervisor y el contratista, presentación de la factura correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales aceptada por el supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área de Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos. Los pagos están sujetos al PAC y al Flujo de Caja del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

2.1.10. Tiempos y lugares de entrega acordados.

El contratista ejecutará el objeto contractual en los diferentes municipios del departamento de Casanare.

2.1.11. Garantías exigidas y siniestros

De acuerdo a la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, doce (12) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

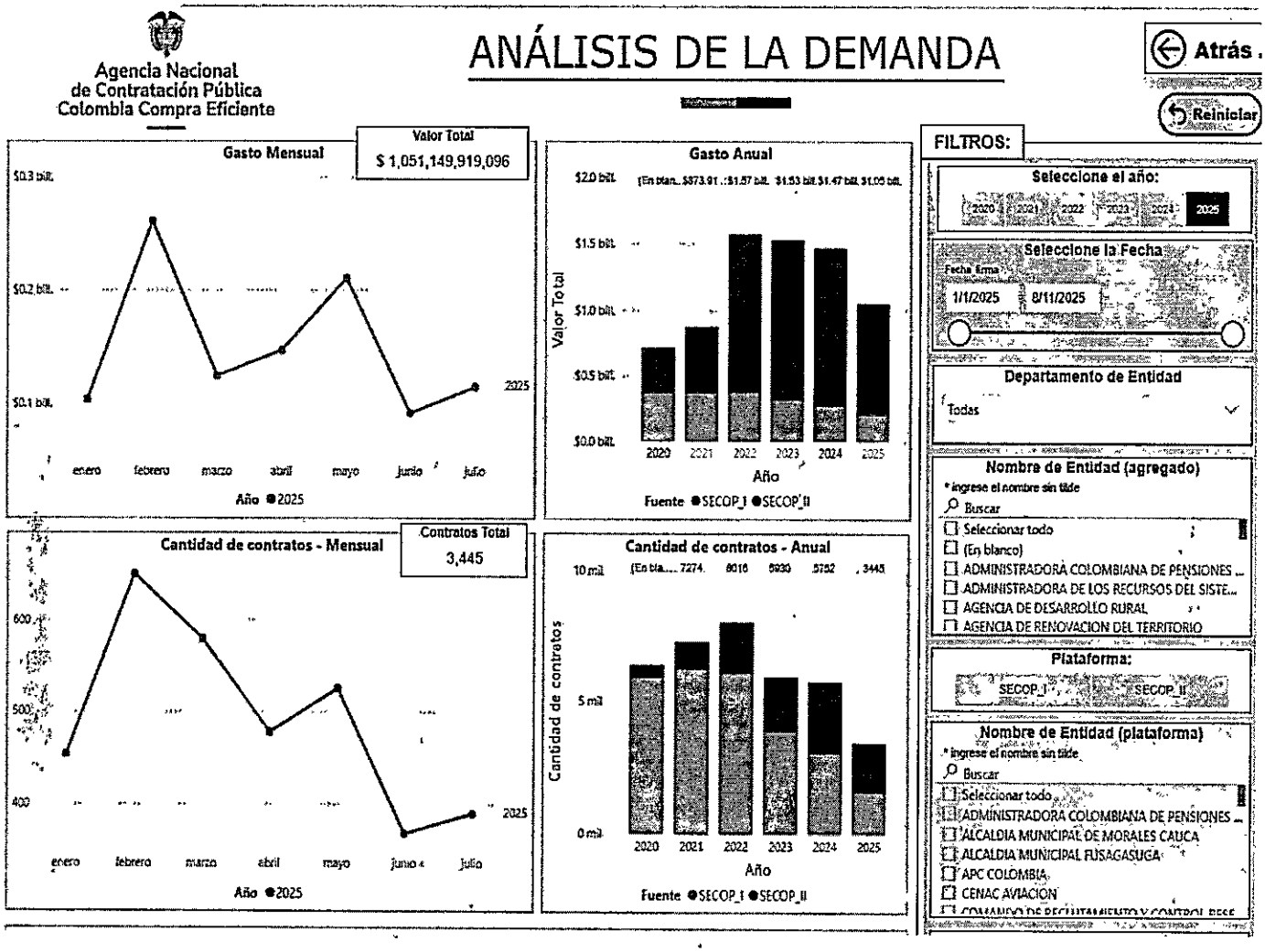
2.2. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

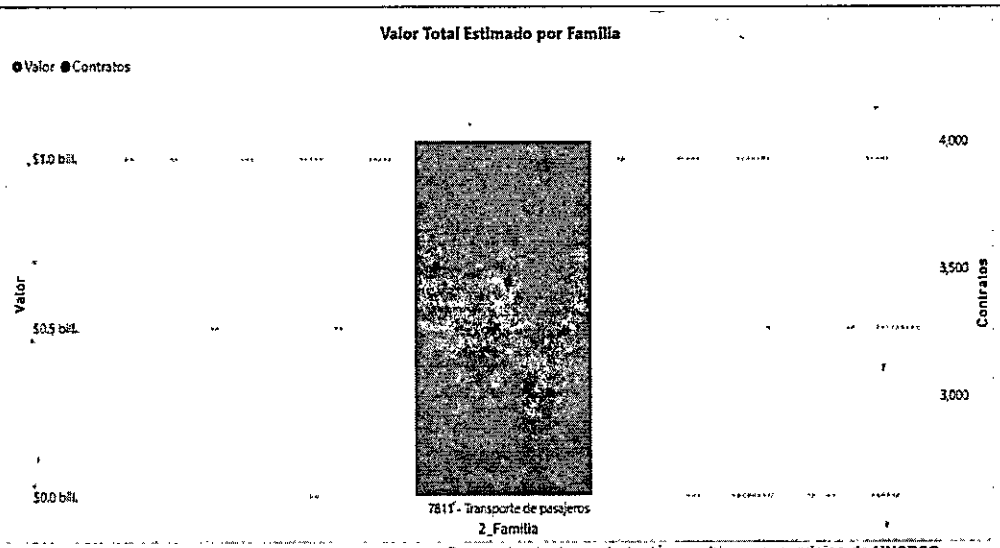
A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

- En lo que va corrido del 2025, en el territorio nacional desde el enfoque de la demanda y de acuerdo con la categoría "Transporte de pasajeros" equivale a un valor de $1.051.149.919.096. Para un total de 3.445 contratos celebrados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que existe oferta por el concepto de "Transporte de pasajeros" en el país como se observa a continuación:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	3445	$1,051,149,919,096	100.00%	3445	$1,051,149,919,096	100.00%
Total	3445	$1,051,149,919,096	100.00%	3445	$1,051,149,919,096	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP II, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos pueden diferir, no obstante, se evidencia una alta demanda por este tipo de procesos contractuales por parte del as Entidades Nacionales. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

Detalle Detalle	Objeto	Entidad	Municipio(s)	Cuantía	Fecha Evento
RecienteISecop 2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE LA GERENTE EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y MOVILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS E INSUMOS MÉDICOS Y DE PROTECCIÓN ADEMÁS, DE LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE SUPERVISAR, COORDINAR Y VELAR POR LA CONTINUA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS DIFERENTES CENTROS QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE PIJIÑO DE	E.S.E. HOSPITALMUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN	Magdalena: Pijiño del Carmen	$30,000,000	23/06/2025
CO1.NTC.8325404Secop 2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y MOVILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS E INSUMOS MÉDICOS Y DE PROTECCIÓN ADEMÁS, DE LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL	E.S.E. HOSPITALMUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN	Magdalena: Pijiño del Carmen	$20,000,000	21/06/2025

	FIN DE SUPERVISAR, COORDINAR Y VELAR POR LA CONTINUA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS DIFERENTES CENTROS QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E				
CO1.NTC.8199494Secop 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL Y LOGÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	Putumayo: Valle Del Guamuez	$37,680,000	27/05/2025
CO1.NTC.7586172Secop 2	CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PERSONAL PERTENECIENTE A EDUR	EDUR	Antioquia: Marinilla	$56,702,800	10/02/2025
25-12-14304222Secop 1	ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA BLINDADA A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA DE TIBU, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	Norte De Santander: Tibú	$72,000,000	27/01/2025
CO1.NTC.7457544Secop 2	"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROCEDIMIENTO DE ENERGÍA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE UN 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. "	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	Casanare: Aguazul	$39,274,667	27/01/2025
CO1.NTC.7362256Secop 2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE LA GERENTE EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y MOVILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS E INSUMOS MÉDICOS Y DE PROTECCIÓN ADEMÁS, DE LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE SUPERVISAR, COORDINAR Y VELAR POR LA CONTINUA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS DIFERENTES CENTROS QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E	E.S.E. HOSPITALMUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN	Magdalena: Pijiño del Carmen	$22,500,000	16/01/2025
CO1.NTC.7308276Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD.	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$7,000,000	9/01/2025
CO1.NTC.7166841Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$8,000,000	5/12/2024

	TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD					
CO1.NTC.7012656Secop 2	ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y PARA LA MOVILIZACION DE MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS INTERVENIDOS POR EL IMRD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	Norte De Santander: San José de Cúcuta	$75,000,000	13/11/2024	
CO1.NTC.7004778Secop 2	ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y PARA LA MOVILIZACION DE MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS INTERVENIDOS POR EL IMRD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	Norte De Santander: San José de Cúcuta	$75,000,000	13/11/2024	
CO1.NTC.5843543Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$4,500,000	15/03/2024	
CO1.NTC.5678978Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$4,500,000	16/02/2024	
CO1.NTC.5441936Secop 2	ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA MOVILIZACION DEL EQUIPO DE ALUMBRADO PUBLICO Y PERSONAL PERTENECIENTE A SUMAR	SUMAR	Antioquia: Marinilla	$56,350,000	16/01/2024	
CO1.NTC.5381624Secop 2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE LA GERENTE EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y MOVILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS E INSUMOS MÉDICOS Y DE PROTECCIÓN ADEMÁS, DE LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE SUPERVISAR, COORDINAR Y VELAR POR LA CONTINUA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS DIFERENTES CENTROS QUE HACEN PARTE DE LA ESE	E.S.E. HOSPITALMUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN	Magdalena: Pijiño del Carmen	$22,500,000	3/01/2024	

CO1.NTC.5285320Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO, CON CONDUCTORES Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	CASANARE - E.S.E. RED SALUD CASANARE - YOPAL	Casanare: Yopal	$12,450,000	5/12/2023
CO1.NTC.5195213Secop 2	ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE MORALES CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	Cauca: Morales	$18,000,000	17/11/2023
CO1.NTC.4536747Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$4,500,000	6/06/2023
CO1.NTC.4398074Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$4,500,000	9/05/2023
CO1.NTC.4289008Secop 2	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, A PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	Magdalena: Zona Bananera	$4,500,000	12/04/2023

Fuente: Colombia Licita/ Consulta de Procesos SECOP 1 y 2/ Buscador fácil para SECOP 1 y 2

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

CRITERIO	PREGUNTA SOBRE LOS PROVEEDORES
Línea de productos	¿Los proveedores ofrecen un diferenciado de productos y servicios? Sí, los proveedores ofrecen los estipulado en las especificaciones técnicas que la entidad requiere ¿Qué líneas son? No hay líneas definidas.
Calidad	¿Varía la calidad entre los bienes y servicios suministrados? No ¿Cuáles son los criterios de variación? Ninguno

Servicio al Cliente	¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? No ¿Cuáles son los adicionales? No hay adicionales ¿Qué determina la diferencia? Precios
Base de clientes	¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? NO, de acuerdo al Kardex de proveedores que maneja la entidad, se realizan las cotizaciones con los oferentes históricos en la institución y que estén dispuestos a cotizar. ¿Cómo se segmenta esa base de clientes que se provee por segmentos de mercado? Para este caso en concreto no hay segmentación del mercado.
Inclusión de Criterios de Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	¿Los proveedores implementan prácticas de sostenibilidad ambiental en su cadena de producción? ¿Los proveedores incorporan criterios de responsabilidad social en su conducta empresarial? Los proveedores se acogen a las políticas de la Entidad.
Tecnología	¿Existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores? No, no existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores a quienes se le solicitó cotización. ¿Cuáles son los factores diferenciadores? No hay.
Producción e Inventario	¿Existen diferencias en los métodos de producción entre proveedores? No.
Cobertura Geográfica	¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Sí, los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en las instalaciones del hospital.
Distribución y transporte	¿Existen costos asociados al transporte o distribución del bien o servicio? No, para la prestación del servicio ya está incluido.

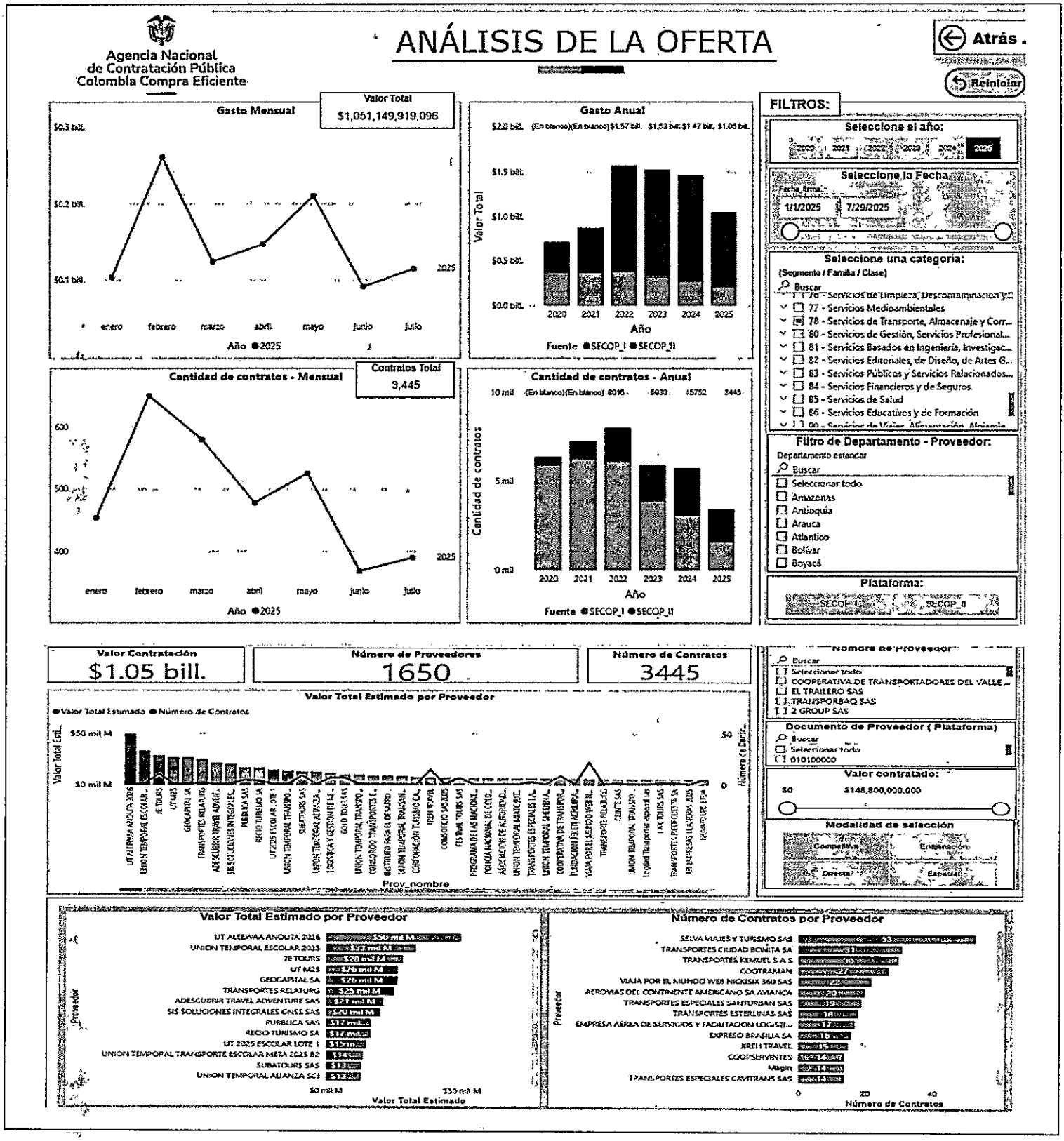
3.2. ¿A quién se va a comprar?

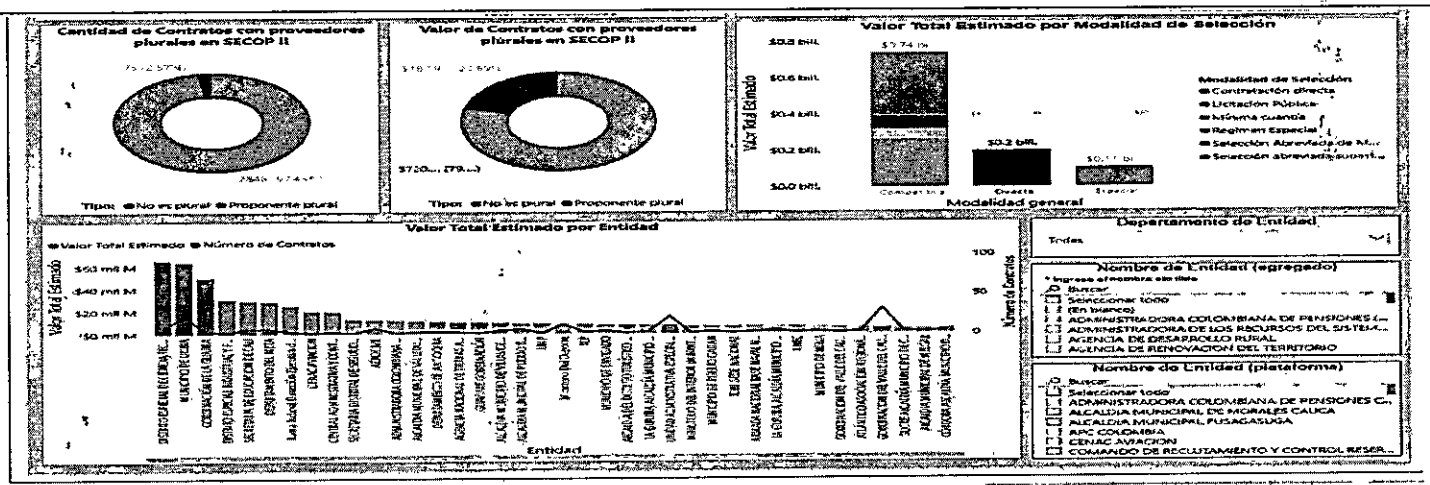
A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

- En lo que va corrido del 2025, en el territorio nacional desde el enfoque de la demanda y de acuerdo con la categoría "Transporte de pasajeros" equivale a un valor de $1.051.149.919.096. Para un total de 3.445 contratos celebrados. El origen de los proveedores que mayor ofertan este tipo de servicios es Bogotá D.C., con 1.085 proveedores lo que equivale al 39,88% de la participación dentro del total del 100%. La modalidad de contratación que más premia en el territorio nacional es la subasta abreviada inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que existe una oferta por el concepto de "Transporte de pasajeros" en el país, como se relaciona a continuación:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás .
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1,051,149,919,096
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
Año 2025
Gasto Anual
$2.0 bill.
(En blanco)($1.57 bill.
$1.53 bill.
$1.47 bill.
$1.06 bill.
$1.5 bill.
$1.0 bill.
$0.5 bill.
$0.0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha final
1/1/2025
7/29/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3,445
600
500
400
Cantidad de contratos - Anual
10 mil
(En blanco)(En blanco)
8095
5033
5752
3445
5 mil
0 mil
Valor Contratación
$1.05 bill.
Número de Proveedores
1650
Número de Contratos
3445
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$50 mil M
$0 mil M
Prov_nombre
UT ALEEWAA ANOUTA 2026
UNION TEMPORAL ESCOLAR...
JE TOURS
UT M25
GEOCAPITAL SA
TRANSPORTES RELATURG
ADESCUBRIR TRAVEL ADVENTURE...
SIS SOLUCIONES INTEGRALES...
PUBBLICA SAS
RECIO TURISMO SA
UT 2025 ESCOLAR LOTE I
UNION TEMPORAL TRANSPO...
SUBATOURS SAS
UNION TEMPORAL ALIANZA...
LOGISTICA Y GESTION DE H...
GOLD TOURS SAS
UNION TEMPORAL TRANSPO...
CONSORCIO TRANSPORTES C...
INSTITUTO PARA EL DESARRO...
UNION TEMPORAL TRANSPL...
CORPORACION TURISMO CA...
AFEH TRAVEL
CONSORCIO VIAJEROS
FES Final TOURS SAS
PROGRAMADE LAS NACIONE...
POLICIA NACIONAL DE COLO...
ASOCIACION DE AUTORIDAD...
UNION TEMPORAL MARCO ...
TRANSPORTES ESPECIALES LA...
UNION TEMPORAL CHEDIBU...
COOPERATIVA DE TRANSPOR...
FUNDACION DEEH MCHAPA...
VIAJA POR EL MUNDO WEB N...
TRANSPORTE RELATURG
CERTE SAS
UNION TEMPORAL TRANSPO...
Unipol Transportes especiales
I AM TOURS SAS
TRANSPORTE Y PROYECTOS SA
LAS EMPRESAS LO HACEMOS ...
RECREATUR LTDA
Número de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE ...
EL TRAYERO SAS
TRANSPORBAQ SAS
2 GROUP SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
010100000
Valor contratado:
$0
$148,800,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
UT ALEEWAA ANOUTA 2026
UNION TEMPORAL ESCOLAR 2025
JE TOURS
UT M25
GEOCAPITAL SA
TRANSPORTES RELATURG
ADESCUBRIR TRAVEL ADVENTURE SAS
SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS SAS
PUBBLICA SAS
RECIO TURISMO SA
UT 2025 ESCOLAR LOTE I
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2
SUBATOURS SAS
UNION TEMPORAL ALIANZA SC3
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
TRANSPORTES CIUDAD BONITA SA
TRANSPORTES KEMUEL S A S
COOTRAMAN
VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKSIX 360 SAS
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
TRANSPORTES ESTERLINAS SAS
EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTI...
EXPRESO BRASILIA SA
JREH TRAVEL
COOPSERVIENTES
Magin
TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS SAS
Proveedor
0
20
40
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	3445	$1,051,149,919,096	100.00%	3445	$1,051,149,919,096	100.00%
Total	3445	$1,051,149,919,096	100.00%	3445	$1,051,149,919,096	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 2 fuentes principalmente:

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados al objeto a contratar.
- Registro de Kardex de Proveedores de la Entidad.

3.2.1. Proveedores históricos

En la categoría correspondiente a la contratación para prestar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para la movilización del personal contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en la ejecución de actividades de equipos básicos de salud en los municipios del departamento de Casanare, se informa que:

- Número de contratos previos: No se registran antecedentes contractuales en esta categoría de compra, dado que es la primera vez que la entidad adelanta un proceso de esta naturaleza.
- Valores ejecutados: No aplican, en razón a que no existen contratos anteriores asociados al mismo objeto contractual.
- Vigencia: No aplica, por no haberse suscrito contratos con este alcance en vigencias pasadas.

En consecuencia, la contratación proyectada se constituye en el primer proceso para la adquisición de este tipo de servicio, razón por la cual no es posible establecer comparativos históricos en número de contratos, montos ejecutados o vigencias.

3.2.2. Proveedores nacionales

Por otra parte, revisando el KARDEX de proveedores de la Entidad, y a su vez base de datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evidencia que existen posibles oferentes que contempla una relación con el objeto a contratar, y se señalan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD

MYC TRANSPORTES S.A.S.	800.194.192-1	MONTERREY
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA	800.073.264-2	YOPAL
TRANSPORTES EL MORRO S.A.S	844.000.218-0	YOPAL

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitudes de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato[3]

4.1. Análisis de Precios y Promedios a Contratar

El análisis de precios se realizó a través de cotizaciones solicitadas por el área encargada del apoyo a la supervisión del objeto a contratar, teniendo como base los diferentes proveedores que se encuentran registrados en el KARDEX de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, y otras plataformas de búsqueda (de carácter nacional), estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., pues no corresponden a un procedimiento de selección.

4.1.1. Análisis de cotizaciones

Una vez definidas las características técnicas del proceso para PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE se realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a tres (3) empresas del sector transporte, las cuales corresponden a: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.** con NIT 800.073.264-2 con cotización de fecha 31 de julio de 2025, **MYC TRANSPORTES S.A.S.** con NIT 800.194.192-1 con cotización de fecha 31 de julio de 2025, y **TRANSPORTES EL MORRO S.A.S.**, con NIT 844.000.218-0 con cotización de fecha 31 de julio de 2025; las cuales son determinantes para el análisis comparativo.

COTIZANTES	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN No. 1 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	MES	$11.000.000	3 MESES	$33.000.000
COTIZACIÓN No. 2 MYC TRANSPORTES S.A.S.		1	MES	$11.800.000	3 MESES	$35.400.000
COTIZACIÓN No. 3 TRANSPORTES EL MORRO S.A.S.		1	MES	$11.500.000	3 MESES	$34.500.000
MENOR VALOR		**$33.000.000**				

[3] Ver en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

El estudio de mercado realizado se determinó, teniendo en cuenta la resolución No. 00002682 del 27 de diciembre de 2024 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de las conformación y operación de equipos básicos de salud"* donde además, al realizarse estudio de mercado del servicio de transporte con empresas domiciliadas en el departamento de Casanare, por valor mensual a todo costo, se ha determinado como menor valor cotizado la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000) por un plazo contractual de TRES (3) MESES para un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio económico del sector identificado, el estudio de la oferta de empresas y el análisis de la demanda se resalta lo siguiente:

- ✓ El estudio de oferta concluye que el sector económico presenta empresas a nivel nacional que pueden proveer el tipo de Servicios de transporte requerido por la institución.
- ✓ Los contratos de servicio de transporte de pasajeros son comunes en las entidades hospitalarias ya que es un eje fundamental para el desarrollo económico y la sostenibilidad de las organizaciones y las empresas colombianas.
- ✓ En general, las entidades hospitalarias contratan este tipo de servicio, a través de la modalidad de subasta abreviada inversa.
- ✓ Se recomienda contratar un servicio calificado para que lleve a cabo las actividades de transporte del personal contratado de la entidad. La empresa debe tener una capacidad organizacional y económica que garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones por el periodo de tiempo determinado.

Oscar Ferney Páez Pérez
Profesional Contratado Sub. Prestación de Servicios
Proyectó Componente Técnico

Edith Yadira Avella Roa
Subgerente de Prestación de Servicios
Aprobó Componente Técnico

Raúl Yeraldo Barón Pirabán
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Aspecto Económico

Proyectó Análisis del sector: **Zuly Vanessa Avila Alfonso**
Cargo: Profesional de Apoyo SAF-Contratada.